

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXYTE N° 714-293/2023.-
RM.

DECRETO N°

2449-S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

20 DIC 2024

VISTO:

La Resolución N° 000980-S-2023, de fecha 29 de septiembre del

2023, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de noviembre del 2022, el Adicional por Tareas Críticas en Nivel 2, a favor del Dr. Argañarás, Carlos Absalón, CUIL N° 24-32859279-3, personal Interino, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4135. Modif. Ley N° 4418, en razón de cumplir funciones de Médico Especialista en el servicio de Oftalmología, en la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", imputándose el pago del mismo a partir del 01 enero del 2023;

Que, el Nosocomio de referencia informa que se dió el alta y ajuste del mencionado Adicional por el ejercicio 2023, quedando pendiente de pago el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho Organismo, del cual surge que, se encuentran delineados los extremos legales para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice a imputar a la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por Tareas Críticas en el Nivel 2, a favor del Dr. Argañarás, Carlos Absalón, por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre al 31 de diciembre del 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-0293-2023, caratulado "CPDE. A: NOTA DEL DR. CARLOS ARGANARAS - SOLICITA ADICIONAL POR CRITICIDAD", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", prevista en la Jurisdicción "L" Deuda Pública, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

GUAY

CLAUDIA GISELA HUAMÁN
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



CDE. A DECRETO N°

2449 S.-

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Sra. GLADYS GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy